

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
ENON LAPOYEU ORTIZ  
Alcalde(sa) Municipal de San Lorenzo, Suchitepequez  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Suchitepequez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVIO DE COPIA DE CONTRATO DE AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DEL TRASLADO DE RENTAS CONSIGNADAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVIO DE COPIA DE CONTRATO DE AUDITOR INTERNO****Condición**

Se comprobó que las autoridades municipales, no enviaron a la Contraloría General de Cuentas, copia del contrato de servicios profesionales No. 01-08, del 1 de febrero de 2,008, en el cual se asienta la contratación del Auditor Interno, para el periodo 2008.

**Criterio**

El Oficio Circular A-106-2008, del Contralor General de Cuentas, literal c), indica: "Una vez que se contrate al auditor interno, deberá notificarse el hecho a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia el contrato suscrito."

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal establecida.

**Efecto**

Que la Contraloría General de Cuentas, no disponga de la información necesaria para llevar a cabo las funciones de registro, control y fiscalización que la ley le confiere.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal a efecto de que de todo contrato se envíe copia en su oportunidad, a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 19-2009, del 15 de abril de 2009, Alcalde y Secretario Municipal, argumentan: "En cuanto a la Notificación del la Contratación del Auditor Interno para el periodo 2008, de esta Municipalidad, a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, no se realizó dentro del plazo de los 10 días siguientes a la contratación, tal como lo establece el Oficio Circular A-106-2008, del Contralor General de Cuentas, literal c), por desconocimiento y/o errores involuntarios de la Ex Secretaria Municipal (si se notificó extemporáneamente)". Y en oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2009, la Ex Secretaria Municipal, manifiesta: "Con fecha 5 de mayo del año en curso, fui notificada de la NOTA DE AUDITORIA-006-DAM-0289-2009 de fecha 30 de abril de este año. En el mes de julio del año 2008 deje de laborar en dicha municipalidad, por lo que en ningún momento tengo acceso a la información que usted requiere. En vista de lo anterior, solicité al señor Alcalde Municipal de dicha municipalidad, me proporcionara fotocopia de la copia de Contrato de servicios profesionales No. 01-08, del 1 de febrero de 2008, en el cual se asienta la contratación del Auditor Interno, para el período 2008, así como del oficio de entrega de dichos documentos ante la Delegación de la Contraloría de Cuentas Departamental; información que usted solicita en su Nota de Auditoría. Como consecuencia de dicha solicitud únicamente me enviaron una fotocopia del oficio enviado al Lic. Víctor H. Salguero Jefe de la Unidad de Contratos de la Contraloría General Departamental; información que usted solicita en su Nota de Auditoría. Como consecuencia de dicha solicitud únicamente me enviaron una fotocopia del oficio enviado al Lic. Víctor H. Salguero Jefe de la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas Guatemala, recibido el 18-07-2008 y del cual se adjunta fotocopia."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, según comentario de la administración, no se cumplió lo establecido en la circular A-106-2008, emitida por el Contralor General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

En la evaluación efectuada, se observó que no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo estipulado, copia autorizada del inventario de los bienes de la municipalidad, correspondiente al periodo 2008.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, "Atribuciones y obligaciones del alcalde", literal r) indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

**Causa**

Falta de control adecuado, para dar cumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna, ocasionando limitaciones en el cumplimiento de la función de control y fiscalización, que le otorga la Ley.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le confiere el Código Municipal, y girar instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que se envíe copia autorizada del inventario de los bienes del municipio dentro del tiempo establecido en la norma legal.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número del 17 de abril de 2009, la Tesorera Municipal, argumenta: "Para entregar un inventario real se realizó una comparación física con lo descrito en el libro, y el atraso se produjo ya que la persona encargada de inventario tiene más atribuciones que realizar por lo que no le dio tiempo de presentarlo en la fecha indicada si no que hasta el día 23/03/2009, se envió la copia a la Contraloría General de Cuentas."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, no se cumplió con la normativa legal, situación que es ratificada en el comentario vertido por la administración.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO DEL TRASLADO DE RENTAS CONSIGNADAS****Condición**

En la revisión de rentas consignadas, se determinó que durante el periodo 2,008, la Municipalidad no realizó el traslado correspondiente a cuota laboral al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Dicho valor se encuentra contemplado dentro de la integración del saldo de caja, y asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 08/100, (Q.76,057.08).

**Criterio**

El Acuerdo No. 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos."

**Causa**

Negligencia del Alcalde y Tesorera Municipal para dar cumplimiento a la normativa legal.

**Efecto**

Que las autoridades municipales en determinado momento destinen la disponibilidad de las retenciones efectuadas a un fin diferente al de trasladarlo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, además del riesgo de que los empleados municipales no puedan gozar de los beneficios del Seguro Social.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que proceda a realizar el traslado de las retenciones efectuadas, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de manera inmediata.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número del 17 de abril de 2009, la Tesorera Municipal, argumenta: "Con respecto a lo anterior se intento pagar el periodo 2008 las cuotas de IGSS, pero debido a que la Municipalidad adeuda de años anteriores, no aceptan solo el periodo 2008, sino hasta que se realice el Convenio de Pago se podrá realizar y debido a falta de fondos no se ha podido realizar el mismo, ya que solo se cuenta con los fondos de la cuota laboral 2008."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, ratifica el incumplimiento de la normativa legal.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

En la revisión selectiva de expedientes de obras realizadas por contrato en el periodo 2008, se determinó que en la ejecución del proyecto denominado Ampliación de Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Comunidad Nuevo Amanecer, San Lorenzo Suchitepéquez, contrato No.1-2008, por Q.670,446.43, valor sin incluir el IVA, no se publicó el listado de oferentes y los montos respectivos.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 10, segundo párrafo, indica: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción."

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal establecida.

**Efecto**

Falta de información pública en la Contratación obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Junta de Cotización, a efecto de que, se cumpla con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número del 14 de abril de 2009, el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, argumenta: "Que en el proceso de las publicaciones correspondientes al proyecto en mención a Guatecompras, se cometió el error ya detectado, el cual fue hasta cierto punto por el desconocimiento del período de tiempo en el cual tiene que realizarse cada una de las publicaciones correspondientes, debido a un poco de desconocimiento de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y básicamente con respecto a los Integrantes de la Junta Cotizadora de ésta Municipalidad no han tenido mayor culpa en tal hallazgo, razón por la cual estoy asumiendo en mi calidad de Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación de esta Municipalidad, la responsabilidad de tal hallazgo, solicitando a usted respetuosamente ser exonerado y/o bajar a lo mínimo el pago de la multa respectiva por el hallazgo correspondiente, tomando en cuenta que todos somos humanos y cometemos errores, y además poniendo de manifiesto la difícil situación económica por la cual atravieso, con el compromiso de corregir los errores que correspondan a la Oficina Municipal de Planificación de aquí en adelante."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario vertido por la administración, ratifica el incumplimiento de la normativa legal establecida.

**Acción Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q13,408.93.

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En la evaluación efectuada a los expedientes de proyectos ejecutados durante el periodo 2,008, se determinó que no se envió a la Contraloría General de Cuentas, copia del contrato No. 03-2008, del proyecto denominado: Mejoramiento Calle hacia Instituto por Cooperativa, cabecera municipal, San Lorenzo, Suchitepéquez, suscrito el 14 de noviembre de 2008, por un valor sin IVA de Q782,917.95.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 75, indica: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

Falta de un control adecuado que permita la correcta aplicación de la normativa legal.

**Efecto**

Que la Contraloría General de Cuentas, no disponga de la información necesaria para llevar a cabo las funciones de registro, control y fiscalización que la ley le confiere.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de que de todo contrato se envíe copia en su oportunidad, a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 19-2009, del 15 de abril de 2009, el Alcalde y Secretario Municipal, argumentan: "En cuanto al envío de copia del Contrato Administrativo de Obra No. 003-2008, del Proyecto MEJORAMIENTO CALLE CALLE HACIA INSTITUTO POR COOPERATIVA, CABECERA MUNICIPAL, San Lorenzo, Suchitepéquez, no se envió dentro del plazo de treinta (30) días siguientes contados a partir de su aprobación, para los efectos legales, por desconocimiento del Artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el comentario de la administración, ratifica el incumplimiento de la normativa legal establecida.

**Acción Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q15,658.36, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	ENON LAPOYEU ORTIZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	LISANDRO LUCAS BERCIAN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	VILMA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO BELTRAN TUPUL LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	AGUIDALGO GARCIA PEREZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	CARLOS FILADELFO BAUTISTA CAMEY	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	SIMEON MIS SOLVAL	DIR/AFIM/TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
9	MADELLINE PATRICIA MAYEN CIFUENTES	DIR/AFIM/TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
10	OTILIA ANABELA RUMINEZ BARRIOS	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	LUIS EMILIO BAUTISTA RAMIREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	MARIA CANDELARIA SUHUL GOMEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	JOSE LUIS GARCIA AYALA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	CARLOS FERNANDO AGUILAR DE LA ROSA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	72,400.00	0.00	72,400.00	84,742.76	12,342.76
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,350.00	0.00	7,350.00	9,013.16	1,663.16
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	45,715.00	0.00	45,715.00	27,435.50	-18,279.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	60,100.00	0.00	60,100.00	44,696.25	-15,403.75
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,480,250.00	0.00	1,480,250.00	1,073,809.09	-406,440.91
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,639,750.00	1,056,637.60	8,696,387.60	6,394,323.23	-2,302,064.37
	<b>TOTAL</b>	<b>9,305,565.00</b>	<b>1,056,637.60</b>	<b>10,362,202.60</b>	<b>7,634,019.99</b>	<b>-2,728,182.61</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
	2,583,510.00	208,306.00	2,791,816.00	2,335,117.61	0.84
Servicios Personales	734,500.00	180,260.00	914,760.00	798,971.79	0.87
Servicios No Personales	575,890.00	328,534.00	904,424.00	731,900.99	0.81
Materiales y Suministros	3,813,050.00	343,137.60	4,156,187.60	1,911,162.64	0.46
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	274,865.00	-45,850.00	229,015.00	208,594.46	0.91
Transferencias Corrientes	0.00	5,250.00	5,250.00	5,167.95	0.98
Transferencias de Capital	1,323,750.00	37,000.00	1,360,750.00	1,344,173.27	0.99
Servicio de la Deuda Pública y Amortizaciones					
<b>TOTAL</b>	<b>9,305,565.00</b>	<b>1,056,637.60</b>	<b>10,362,202.60</b>	<b>7,335,088.71</b>	

Licda. Lucrecia Arcenia Gómez Aguilar  
Auditor Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**  
**DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ**  
**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**  
**AL 20 DE MARZO DE 2009**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	234,253.37
2.	IVA PAZ Inversión	160,307.85
3.	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión	22,615.40
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	27,795.85
5.	CODEDE	0.00
6.	IUSI	24,916.14
7.	Ingresos propios	4,169.23
8.	10% Funcionamiento	0.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	0.00
10.	Impuesto Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
11.	Préstamos	3,621,044.16
12.	IGSS Laboral	100,243.30
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	5,308.20
14.	Prima de Fianza	196.80
15.	IVA s/prima de fianza	0.00
16.	ISR sobre dietas	2,160.00
17.	Timbres y Papel Sellado	970.73
	<b>TOTAL</b>	<b>4,203,981.03</b>

  
 Lidia Lucrécia Arcenia Gómez Aguilera  
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 20 DE MARZO DE 2009  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	BANCO	No. CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3-028-17366-4	2,899,242.24
2.	BANRURAL	3-186-00547-5	1,287,694.79
<b>TOTAL</b>			<b>4,186,937.03</b>

  
Lidia Lucileia Arceñilla Gómez Aguilar  
Auditor Gubernamental

